



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa por Compulsa Abreviada 507/2025
Clase:	Sin Clase
Modalidad:	Sin Modalidad
Encuadre legal:	Resolución 1009/24
Motivo contratación directa:	Por monto
Expediente:	EXP : 20322/2025
Objeto de la contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON DESTINO AL PREDIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO SARGENTO CABRAL - UNNE.
Rubro:	Vigilancia y seguridad
Lugar de entrega único:	CAMPUS CABRAL (Sargento Juan Bautista Cabral 2131/2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego	Consulta del pliego
Dirección: https://www.agr.unne.edu.ar/index.php/compras-ycontrataciones o Correo electrónico, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección: compras@agr.unne.edu.ar y facundo.castillo@agr.unne.edu.ar, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario: de lunes a viernes de 07.00 a 13.00 hs	Plazo y horario: de lunes a viernes de 07.00 a 13.00 hs
Costo del pliego: \$ 0,00	
Presentación de ofertas	Acto de apertura
Dirección: compras@agr.unne.edu.ar y facundo.castillo@agr.unne.edu.ar, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección: Juan Bautista Cabral 2131, Corrientes, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio: 26/09/2025	Día y hora: 06/10/2025 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización: 06/10/2025 a las 10:59 hs.	



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA para el CAMPUS UNIVERSITARIO SARGENTO CABRAL (Facultad de Cs. Veterinarias y Facultad de Cs. Agrarias) - a partir del 1/11/2025 y por el término de 6 meses. Con opción a prórroga.	HORA	6.384,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Objeto y Presentación de ofertas

La presente tiene por objeto la provisión y/o contratación de lo siguiente: "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA.**", con destino al Campus Sargento Cabral (donde se radican las Facultad de Ciencias Agrarias y Ciencias Veterinarias), conforme a las características del servicio contenidas en el Anexo I Pliego de Condiciones Técnicas y demás condiciones incluidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo II (Acuerdo de prestación de Servicios de Seguridad).

Asimismo se pone a disposición la normativa de la Universidad en materia de contrataciones - Res. C.S. 2024-1009: https://boletinoficial.unne.edu.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=2151:res-2024-1009-csunne-aprueba-el-regimen-general-especial-de-contrataciones-y-el-pliego-unico-de-bases-y-condicionesgenerales-de-la-universidad-nacional-del-nordeste&catid=833&Itemid=172

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en este llamado. Las mismas deberán estar redactadas en idioma nacional y su presentación significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos firmados junto con la oferta (Art. 58 de la Res. N° 1009/24 C.S. - U.N.N.E.).

Las propuestas se presentarán conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Delegado N° 1023/01 y la Res. N° 1009/24 C.S. - U.N.N.E., sus modificaciones y normas complementarias, por correo electrónico a las casillas indicadas al pie con la leyenda "**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 507/25 - APERTURA: 06/10/2025 - Hora: 11:00.**". La falta de identificación del procedimiento y del oferente será considerado como oferta presentada fuera de término. La confirmación de la recepción de ofertas se realizarán dentro de las 24hs. hábiles de haber sido recibidas. En caso de no haber sido notificados con el acuse de recibo de las mismas, el oferente deberá contactarse telefónicamente con 30 minutos de anticipación al horario estipulado para el acto de apertura.

La oferta junto con toda la documentación requerida a continuación deberán adjuntarse en **UN SOLO archivo con formato PDF:**

1. Declaración Jurada del formulario modelo que se adjunta (DDJJ Dec. 825/88).
2. Habilidad para contratar con el Estado Nacional emitido por la página de A.R.C.A. (ver Art. 16º: s/ RG 4164/2017). No se requerirá el comprobante, la entidad contratante hará la consulta.
3. Copia constancia inscripción ARCA.
4. Copia constancia inscripción D.G.R.– Impuesto sobre los Ingresos brutos. Presentar constancia de exención en caso de corresponder.
5. **ANTECEDENTES DE IDONEIDAD:** podrán adjuntarse comprobantes de antecedentes debidamente certificados por la prestación de servicios similares, los que serán tenidos en cuenta a juicio de la Comisión Evaluadora.



6. DECLARACIÓN JURADA de no poseer antecedentes ni contratos incumplidos, como también no poseer juicios por incumplimiento de contratos con ninguna repartición estatal, nacional, provincial, municipal o privada.

7. DECLARACIÓN JURADA donde manifieste expresamente estar inscripto ante los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales correspondientes a la ejecución del presente servicio. Adjuntar **habilitacion actualizada municipal y como Agencias de Investigaciones, Informes y Seguridad Privada extendido por la Jefatura de Policía de Corrientes; Alta de Director técnico del Servicio; Alta del personal que prestará el servicio**. La empresa adjudicada será responsable de contratar a su cargo los seguros correspondientes por accidentes de trabajo, de vida, responsabilidad civil por accidente o por muerte y todo aquél que sea necesario para el ejercicio del servicio solicitado. (**Constancia de afiliación a alguna ART, en el caso de firma del contrato, nómina personal afiliado y Cláusula de No repetición a favor de la U.N.N.E.**).

La hoja de cotización deberá ser clara y perfectamente legible, cuya presentación se realizará preferentemente en [formato de texto \(PDF\)](#), NO en imagen escaneada a PDF.

Correo Electrónico: facundo.castillo@agr.unne.edu.ar y compras@agr.unne.edu.ar

Por consultas: Tel. 0379-4427589 Int.160

ARTÍCULO 2: RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGO

Se podrá descargar el Pliego en las siguientes páginas Web institucionales: Facultad de Ciencias Agrarias, <https://www.agr.unne.edu.ar/index.php/compras-y-contrataciones> y/o en el Portal de la Universidad <https://unnecompras.unne.edu.ar> donde también se podrá consultar las distintas etapas del procedimiento. Se solicita que el interesado suministre sus datos a las casillas antes mencionadas, con el fin de poder contactarlos ante cualquier eventualidad en el procedimiento.

Las circulares y/o modificatorias serán publicadas en los portales indicados. Las mismas se considerarán notificadas al momento de su publicación.

ARTÍCULO 3: Acto de apertura de ofertas

El acto de apertura de ofertas se efectuará, el día y hora establecidos por el titular de la División de compras y contrataciones (indicado en el Art. 01). Si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laboral siguiente, a la misma hora.

ARTÍCULO 4: Cotización

Se deberá cotizar indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas, y el total general de la oferta, expresado en letras y números. Las cotizaciones deberán estar expresadas en PESOS (no se aceptarán cotizaciones en dólares), I.V.A. incluido, en atención a que las "Facultades de Ciencias Agrarias y Ciencias Veterinarias – UNNE" revisten ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la Nº 30-99900421-7. Deberá consignarse el total de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresados en números y en letras con firma y sellos en todas sus hojas.

El oferente deberá **especificar claramente las características y especificaciones del servicio a prestar tomando en cuenta el Anexo con el Pliego de condiciones técnicas** que se adjunta con el fin de permitir una mejor evaluación de lo ofrecido.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere deberán ser debidamente salvadas por el firmante de la oferta cuando corresponda.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

El precio cotizado será el precio final que deban pagar las Facultades por todo

concepto. El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. No cotizar con mas de dos (2) decimales, caso contrario, solo se tendrá en cuenta los primeros dos (2).

ARTÍCULO 5: VISITA AL LUGAR

Los interesados podrán realizar una visita de inspección al área donde se prestará el servicio solicitado, con el objeto de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información y/o particularidades que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los Interesados. El Organismo Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes. Los interesados deberán coordinar su día y horario de visita de lunes a viernes de 07 a 12.30 Hs. a los correos indicados en el Art. 01

ARTÍCULO 6: Mantenimiento de oferta

Las ofertas deberán mantenerse por el término **treinta (30) días corridos** como mínimo desde la apertura de sobres (s/Art. 60º de la Res. N° 1009/24 C.S. - U.N.N.E.). Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el Organismo licitante aún no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática por un lapso igual al inicial y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta de corresponder.

ARTÍCULO 7: Duración del contrato

El adjudicatario deberá prestar el servicio por el **periodo aproximado de 06 (seis) meses o hasta agotar las 6.384 horas hombres**, a partir del día de la suscripción del contrato. El contrato tendrá la posibilidad de prórroga por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial, siempre que las Facultades hayan observado un excelente desempeño y a solicitud de las mismas. Si los precios de mercado hubieren variado, la jurisdicción o entidad contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato. En caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

ARTÍCULO 8: Garantías

La garantía de mantenimiento de oferta equivale al CINCO (5) POR CIENTO del valor total de la oferta y en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía de cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ (10%) por ciento del monto total del Contrato. El adjudicatario deberá constituirla dentro de los cinco (5) días de recibida la comunicación de adjudicación.

Excepción a la garantía: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) **Cuando el monto de la oferta no fuere superior a QUINIENTOS (500) MÓDULOS - Valor actual del módulo \$60.000.** (Serían \$30.0000.000,00.)
- d) **Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no fuere superior ante QUINIENTOS (500) MÓDULOS.**
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del

rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional, provincial o municipal.

h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías

ARTÍCULO 9: Formas de presentación de garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes **formas, o mediante combinaciones de ellas:** 1. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la dependencia contratante, o giro postal o bancario. 2. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la dependencia contratante. La dependencia contratante deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. 3. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la dependencia contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 1574º y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. 4. Con **seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad y a entera satisfacción de la dependencia contratante.** Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La dependencia contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. 5. **Con pagaré digital (NO es escaneado),** cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de CIEN (100) MÓDULOS. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. **Se sugiere su presentación con póliza de seguro de caución.**

La dependencia contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 10: Evaluación de ofertas

La EVALUACION de las ofertas será realizada por la Comisión Evaluadora, la que podrá requerir asesoramiento técnico a un especialista en la materia, y se procederá de acuerdo a lo indicado en los Art. 75º a 88º de la Res. N° 1009/24 C.S. - U.N.N.E. controlándose que ninguna de las ofertas posean causales de inadmisibilidad y/o desestimación según lo establecido en la mencionada Resolución; especialmente se verificará la **HABILIDAD PARA CONTRATAR** de los oferentes según Res. Gral. N° 4164/17 AFIP (ver Art. 16). Luego se analizarán las

especificaciones técnicas de lo ofrecido como así también las demás condiciones y forma de cotizar establecidas. La oferta *más conveniente* será aquella que permita obtener un mayor valor por el dinero, lo que implica una mejor utilización de los recursos públicos comprometidos, equilibrando los principios que deben aplicarse en los procedimientos y optimizando la relación calidad- precio (hora/hombre).

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un acta dentro de los cinco (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual se concluirá el procedimiento. El dictamen se notificará vía correo electrónico a los oferentes y estará publicado en el Portal de Compras Públicas de la Universidad.

A partir del día siguiente y en el plazo de tres (3) días de anunciadas la preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación. Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Si dos o más propuestas resultan convenientes, la Comisión Evaluadora podrá llamar a mejorar las ofertas entre las mismas, reservándose asimismo el derecho a desestimar las propuestas, rechazándolas totalmente sin que ello de derecho a reclamo de parte de los proponentes. Tal cuestión se regirá por lo dispuesto en el Art. 85 la Res. N° 1009/24 C.S. - U.N.N.E. (Desempate de ofertas).

ARTÍCULO 11: Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad de Aplicación sea la más conveniente, teniendo como parámetro el monto estimado del procedimiento o los valores de plaza entre aquellas que se ajusten a las condiciones requeridas, no significando el menor precio (hora/hombre) como el factor determinante exclusivo, puesto que se tendrá en consideración igualmente la idoneidad moral, técnica y financiera del oferente y demás condiciones económicas de precio, como así también todo otro elemento que favorezca la inversión de la Facultad conforme las apreciaciones que realice la Comisión Evaluadora. Las adjudicaciones serán notificadas por nota, correo electrónico, mediante Ordenes de Compras o provisión y/o cualquier otra forma documentada dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. En cualquier estado del trámite previo a la pre-adjudicación, el organismo licitante podrá por causas fundamentadas: a) Dejar sin efecto la licitación; b) Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados; c) Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente, salvo el caso de que éste ya se cotice de manera parcial el ítem, sin que ello de lugar a impugnaciones, indemnización ni reclamo alguno por parte de los oferentes.

El Adjudicatario **deberá presentar, dentro de los 8 (ocho) días de recibida la Orden de Compra, el comprobante de pago del IMPUESTO DE SELLOS** sobre dicho instrumento, conforme a la liquidación efectuada por la **DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la provincia de Corrientes**. A los efectos de poder gestionar vía online el mencionado Impuesto (Alícuota 5% – Cinco por mil del importe total adjudicado) podrá contactarse a la casilla **mesadeayuda@dgrcorrientes.gov.ar** o al WhatsApp **3795-575150**.

ARTÍCULO 12: Forma de pago

El pago se realizará **en forma mensual y en partes iguales por ambas Facultades** (facturación del 50% a la Facultad de Ciencias Agrarias y del 50% restante a la Facultad de Ciencias Veterinarias) dentro de los 15 días, contra entrega de las Facturas y Recibo bajo las formas que rigen la R.G. N° 1415/03 - AFIP (actual ARCA) al **CONTADO EN PESOS ARGENTINOS** contra presentación de planilla de prestación del servicio, formulario 931 (presentación, pago y nómina contenida en el mismo) y constancia de haber abonado los seguros correspondientes al personal de vigilancia (de corresponder), previa conformidad de las autoridades superiores de ambas Facultades.



Los medios de pago serán cheque al día ó transferencia bancaria, para lo cual deberán facilitar los datos de la cuenta bancaria del titular y/o empresa a cuyo nombre se presentó la oferta.

La U.N.N.E. es Agente de Retención Impositiva de la A.R.C.A. y D.G.R., por lo tanto está obligada a cumplir con lo establecido en las Res. 830/00 y 165/00 de los citados organismos, por consiguiente en todos los casos y adjunto con la primera Factura el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la ARCA, que respalde las posibles exenciones o exclusiones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

ARTÍCULO 13: VERIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La recepción en carácter de definitiva de los servicios prestados se realizará a **mes vencido** en el lugar establecido por estas cláusulas y/o en los Anexos que forman parte. Se efectivizará mediante la presentación de las planillas e informes, ajustándose en cada caso a días inhábiles y otros que puedan surgir, y deberán contar con la conformidad del personal designado a tal efecto por las Fautes.

ARTÍCULO 14: Garantía del servicio

El Adjudicatario garantizará la calidad del servicio prestado, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación la respuesta correcta e inmediata ante cada inconveniente y/o requerimiento de las Facultades de Ciencias Agrarias y Ciencias Veterinarias – UNNE.

Las observaciones realizadas durante la vigencia del contrato del servicio adjudicado servirán como antecedente para futuras contrataciones.

ARTÍCULO 15: Normativa aplicable

La presente Contratación Directa, se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen General de Contrataciones de la U.N.N.E., por este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificaciones y normas complementarias, las disposiciones de la Res. N° 1009/24 C.S. - U.N.N.E. "Régimen General de Contrataciones" y por la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5º Régimenes de Contrataciones). La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

ARTÍCULO 16: Habilidad para contratar con el Estado

La entidad contratante, a los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales y verificar la **HABILIDAD PARA CONTRATAR** de sus potenciales proveedores accederá al sitio "**CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO**", según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 AFIP (actual ARCA) en su Art. 2º. **La mencionada consulta deberá arrojar que la C.U.I.T. ingresada NO tiene deuda.**

"En los casos en que la C.U.I.T. ingresada posea deuda, las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, o bien el titular de la citada Unidad Operativa en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, según lo establecido en el Dec. 356/19."



OBSERVACIONES GENERALES

Precio estimado: \$ 25.536.000,00